

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone

Teniendo en cuenta que obra solicitud de entrega de Depósito Judicial de la demandante **ÁNGEL MORÁN MEDINA** y de su apoderado, mediante sendos memoriales electrónico radicados el 7 de diciembre de 2021, 28 de enero de 2022 y 23 de febrero de 2022 incorporados en documentos 10, 12, 13 del expediente digital.

Que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, se observa la existencia del siguiente título judicial en documento 14 del expediente digital:

1. 400100008282819 por valor de \$ 3.000.000.

Ahora bien, como quiera que el demandante **ÁNGEL MORÁN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.027 de Pasto solicita directamente la entrega del Depósito Judicial, es por lo que se ordena la entrega del título de depósito judicial **400100008282819 por valor de \$ 3.000.000, TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, **mediante abono a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 174717493-89** de conformidad a la certificación allegada; una vez efectuada dicha operación, **se ordena por Secretaría** notificar la entrega del título por medio de un correo electrónico al demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11109ec91f8491c5a8583aa4503b95714aef85241de66c282f7c7ebbbe8b776a**

Documento generado en 25/02/2022 06:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>